

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

*CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre delegación de determinadas competencias en materia de carreteras.*

Advertido errores en la Resolución, de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se delegan determinadas competencias en materia de carreteras, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 57, de 18 de mayo de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En el artículo segundo a), donde dice:

«En el Jefe del Servicio de Carreteras, la competencia para otorgar, suspender o modificar autorizaciones de instalaciones de estaciones

de servicio y de construcción de industrias y edificaciones contiguas a la carretera».

Debe decir:

«En el Jefe del Servicio de Carreteras, la competencia para otorgar, suspender o modificar autorizaciones de instalaciones de estaciones de servicio y de cualquier modificación del diseño del trazado y estructura de la carretera».

En el artículo segundo b), debe añadirse:

- Devolución de fianzas.
- Construcción de industrias y edificaciones contiguas a la carretera.
- Autorizaciones varias.

Mérida, a 31 de mayo de 2000.

El Director General de Infraestructura,  
ANTONIO ROZAS BRAVO

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores a la Orden de 31 de mayo de 2000, por la que se convoca Turno de Ascenso para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertido error material en la Orden, de 31 de mayo de 2000 (D.O.E. n.º 67, de 10 de junio), por la que se convoca Turno de Ascenso para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo IV, relativo al programa de materias correspondientes a las distintas Categorías y Especialidades:

En la página 5850, sustituir el programa de materias correspondiente a la Categoría: Oficial de Conservación de Carreteras, por el nuevo programa de materias que figura en Anexo a esta corrección.

#### A N E X O

##### CATEGORIA: OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

TEMA 1.—La Ley 7/1995, de 27 de abril de Carreteras de Extremadura. Interrelaciones entre el Código de Circulación y la legislación sobre carreteras.

TEMA 2.—Interpretación básica de planos de carreteras: Planta, perfiles longitudinales, perfiles transversales, secciones tipos y obras de fábrica.

TEMA 3.—Croquizado. Escalas a emplear. Normas en la acotación de un croquis.

TEMA 4.—Elementos constitutivos de la carretera. Definición y descripción de las obras de tierra. Definición y descripción de las obras de fábrica y sus partes. Definición y descripción de las obras de desagüe.

TEMA 5.—Obras de tierra. Cimientos en roca, tierra, etc. Desmontes en tierra. Desmontes en roca. Terraplenes. Pedraplenes.

TEMA 6.—Firmes y pavimentos. Materiales y ejecución para sub-bases. Materiales y ejecución para bases. Materiales determinados. Aridos y otros materiales de pavimentos. Firmes y pavimentos flexibles.

TEMA 7.—Drenajes. Cunetas: materiales y ejecución. Drenajes profundos: materiales y ejecución.

TEMA 8.—Materiales utilizados en la reparación y construcción de firmes. Características.

TEMA 9.—Ejecución y forma de reparación de firmes, arcenes, paseos, cunetas y taludes.

TEMA 10.—Barreras de seguridad: Conocimiento, reparación, colocación y útiles a emplear.

TEMA 11.—Señalización vertical de carreteras: Conocimientos, reparación, colocación y utilización.

TEMA 12.—Señalización horizontal de carreteras: Tipos de materiales, tipos de marcas viales.

—————

***ORDEN de 12 de junio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera del Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidad Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.—NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas

de espera, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en la Especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección [sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es). Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, así como la relación de aprobados, etc.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cum-